

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00628-00. Confirmación. 210809.

Vista la solicitud efectuada por el apoderado del extremo solicitante, en la que se indicó que se cumplió la finalidad del trámite, se ordena:

Primero: Terminar el presente asunto.

Segundo: Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión Oficiar a la Sijin Sección Automotores, y a todos los correos indicados en la solicitud de terminación por el petente.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Secretaría verificar él envió de las mencionadas comunicaciones.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al solicitante.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior. Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Marchante Q.

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 17
Hoy 25 de Mayo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5869217dad0992f086a56181f19491697107a476affa5d2222ad0c77034ca6ce

Documento generado en 18/05/2022 07:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica